



*J. Valera*  
DRA. ELIZABETH GALARZA CASTRO  
FEDATARIA  
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
Válido para uso Institucional

03 JUN 2017

## Resolución Directoral

Lima, 01 de Agosto de 2017

154  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

Visto el Expediente N° 16-044205-001 que contiene el Memorando N° 0286-2017-OPE/HNHU de fecha 8 de junio de 2017, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual emite opinión respecto a la aprobación del proceso de reemplazo de un (1) equipo biomédico para el Servicio de Oftalmología del Departamento de Especialidades Quirúrgicas;

### CONSIDERANDO:

Que, en el Plan Estratégico y el Plan Operativo del Hospital Nacional Hipólito Unanue se ha previsto para el Ejercicio del Año Fiscal 2017, la formulación y ejecución de Proyectos de Inversión Pública, orientados al mejoramiento, remodelación y/o acondicionamiento de infraestructura e implementación de equipamiento biomédico, así como el mantenimiento preventivo/correctivo de las maquinarias, equipos, mobiliarios y programas de monitoreo, que constituyen el patrimonio institucional, con la finalidad de contar con equipamiento, conforme a los Lineamientos de Política Sanitaria del Ministerio de Salud y los objetivos estratégicos de la institución;



Que, el segundo párrafo del artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, el artículo 12° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA dispone que la planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente;



Que, mediante el Circular N° 0109-2005-OEPI/MINSA de fecha 21 de abril de 2005, la Oficina General de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Salud ha opinado que en los casos de maquinarias y/o equipos que se encuentran con funcionamiento inadecuado, afectando la normal atención de los servicios de salud, estos pueden ser reemplazados, sin requerir expresamente del trámite de un Perfil de Proyecto de Inversión Pública;



Que, con Informe Técnico N° 024-LASV-UIH-USGyMT-2016/HNHU de fecha 4 de marzo de 2016, el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, respecto al estado situacional de un (1) equipo biomédico del Servicio de Oftalmología, manifiesta que la **Regla Biométrica** tiene una antigüedad de ocho (8) años, presenta deficiencias en los cálculos biométricos y refractivos internos del ojo, sonda biométrica presenta desgaste por uso continuo y baja intensidad en la iluminación de la luz de fijación, falla de la tarjeta electrónica de fuente de alimentación debido a que genera voltajes inadecuados, no se tiene registros de parámetros oftalmológicos del paciente debido a que la impresora se encuentra averiada, software del equipo se detiene durante su funcionamiento y se reinicia constantemente, equipo tiene poca capacidad de almacenar datos y no permite realizar otros procedimientos requeridos por el área usuaria como la Queratometría, razón por la cual, considera el estado de conservación MALO, por lo que recomienda su reemplazo;



Que, con Informe Técnico N° 003-2017-ACP-ULOG/OEA-HNHU de fecha 30 de enero de 2017, el Jefe del Área de Control Patrimonial de Logística, encargado de establecer y mantener el control patrimonial de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, manifiesta que el Equipo Biomédico del Servicio de Oftalmología del Departamento de Especialidades Quirúrgicas a la fecha se encuentra deteriorado, inoperativo, hecho que se sustenta según Formato N° 2 de Evaluación Técnica de Equipos por Reemplazo expedido por el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, por lo que, sugiere que dicho equipo sea reemplazado, a fin de optimizar y permitir atender eficientemente las necesidades del servicio;

Que, mediante el Informe N° 012-2017-UPI-OPE-HNHU de fecha 7 de junio de 2017, la Unidad de Proyectos de Inversión de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital emite opinión técnica expresando su conformidad con respecto al proceso de reemplazo de un (1) equipo biomédico: **Regla Biométrica** del Servicio de Oftalmología del Departamento de Especialidades Quirúrgicas por obsolescencia técnica, señalando que dicho equipo limita el correcto desarrollo de las actividades del Servicio de Oftalmología, afectando directamente en la atención de los pacientes para realizar procedimientos como la Queratometría, y se ajusta a las normas y disposiciones legales y administrativas vigentes, además de la Directiva Administrativa N° 001-2013-UPI-OPE-HNHU - "Directiva Administrativa que establece el Procedimiento para la Aprobación del Proceso de Reemplazo de Activos Fijos en el Hospital Nacional Hipólito Unanue" aprobado mediante Resolución Directoral N° 365-2013-HNHU-DG de fecha 8 de mayo de 2013, a fin de ser incluido en el Plan de Equipamiento de Equipos por Reposición para el Año 2017;

Que, mediante el Memorando N° 418-2017-OA/HNHU de fecha 12 de junio de 2017, la Oficina de Administración manifiesta que teniendo en consideración las opiniones técnicas emitidas por las unidades correspondientes, considera adecuado que se proceda al reemplazo de un (1) equipo biomédico del Servicio de Oftalmología solicitado por el Departamento de Especialidades Quirúrgicas;

Que, el numeral e) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone que al Director Médico le corresponde garantizar la existencia, disponibilidad, operatividad y buen estado de conservación del equipo e instrumental médico, electromédico, eléctrico y mecánico;

Que, la propuesta formulada se encuentra justificada, siendo necesaria para el óptimo desempeño del Servicio de Oftalmología del Departamento de Especialidades Quirúrgicas, proceder al reemplazo del equipo biomédico por obsolescencia tecnológica;

Estando a lo informado por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento en el Informe Técnico N° 024-LASV-UIH-USGyMT-2016/HNHU, por la Oficina de Planeamiento Estratégico en el Informe N° 012-2017-UPI-OPE-HNHU y lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 227-2017-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el proceso de REEMPLAZO POR ESTADO DE OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA DE UN (1) EQUIPO BIOMÉDICO del Servicio de Oftalmología del Departamento de Especialidades Quirúrgicas de la Unidad Ejecutora 012, Hospital Nacional Hipólito Unanue, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme se detalla:





## Resolución Directoral

Lima, 01 de Agosto de 2017



EQUIPO BIOMÉDICO PARA SU REEMPLAZO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	COD. PAT.	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA ADQ.
1	REGLA BIOMÉTRICA	1	53225762-0003	QUANTEL MEDICA	AXIS-IIPR	5355-MY6871415W	31/12/2008

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"  
  
DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA  
DIRECTOR GENERAL (c)  
C.M.P. N° 27423

LWMM/OHACH  
Distribución:

c.c. Of. Planeamiento Estratégico  
Of. Asesoría Jurídica  
Of. Administración  
Unid. Logística  
Unid. Serv. Generales y Mant.  
Of. Comunicaciones  
Archivo

TAP. ELVA YULIANA CALARZA CASTRO  
FEDA YARRIA  
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
Vando para uso Institucional

03 AGO 2017

154

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista